



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 07 de diciembre de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000278-2021-MIDIS/PNPDS-UAC emitido por la Unidad de Acompañamiento, Informe N° 000106-2021-MIDIS/PNPDS-UCI emitido por la Unidad de Comunicación e Imagen, Informe N° 000107-2021-MIDIS/PNPDS-UTI emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, Informe N° 000725-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, Informe N° 000245-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000241-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000054-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 14 de mayo de 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada "Directiva que regula el acceso y soporte de la aplicación USUARIO OMAPED del Programa CONTIGO"; que tiene por objeto establecer los procedimientos para el acceso y soporte de la Aplicación USUARIO OMAPED que se encuentra en el portal web del Programa CONTIGO, cabe indicar que este acceso esta orientado a los Gobiernos Locales a través de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), a fin de permitirles acceder a información relevante sobre el estado de los procedimientos realizados por los potenciales usuario y/o usuarios ante el Programa CONTIGO;

Que, sin embargo, en atención a la articulación y coordinación



intergubernamental en beneficio de la población usuaria de este programa, surge la necesidad de que el acceso al aplicativo del Programa CONTIGO, no sea único de los Gobiernos Locales a través de las OMAPED, sino que éste se extienda a los Gobiernos Regionales por medio de sus Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y otros aliados estratégicos; siendo necesario para ello, que se construya un documento normativo que incluya en sus disposiciones dicho extremo;

Que, en atención a ello y en el marco de las competencias establecidas en el literal j)¹ del artículo 24 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO², mediante Informe N° 000278-2021-MIDIS/PNPDS-UAC de fecha 1 de diciembre de 2021, la Unidad de Acompañamiento formula la propuesta de aprobación del documento normativo denominado “Directiva de acceso y soporte de la aplicación USUARIO ALIADO del Programa CONTIGO”, que tiene por objeto establecer los procedimientos para el registro, uso y soporte de la Aplicación USUARIO ALIADO del Programa CONTIGO, por parte de los Gobiernos Locales (a través de las OMAPED), los Gobiernos Regionales (a través de las OREDIS) y otros aliados estratégicos, a fin de permitirles acceder a información relevante sobre el estado de los procedimientos realizados por los potenciales usuario y/o usuarios ante el Programa CONTIGO;

Que, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 18 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000106-2021-MIDIS/PNPDS-UCI de fecha 2 de diciembre de 2021, la Unidad de Comunicación e Imagen emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Acompañamiento;

Que, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000107-2021-MIDIS/PNPDS-UTI de fecha 3 de diciembre de 2021, la Unidad de Tecnologías de la Información emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Acompañamiento;

Que, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 22 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000725-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 6 de diciembre de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Acompañamiento;

Que, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000245-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 7 de diciembre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Acompañamiento;

Que, mediante Informe N° 000241-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 7 de diciembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del documento normativo interno denominado “Directiva de acceso y soporte de la aplicación USUARIO ALIADO del Programa CONTIGO”, al considerar que esta fue elaborada dentro de los parámetros establecidos en la Directiva

¹ “Proponer a la Dirección Ejecutiva para su aprobación, los procedimientos, manuales, guías u otros documentos, que permita estandarizar las intervenciones que desarrolla la unidad en concordancia a sus competencias y velar por su correcta implementación.”

² Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS.



N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE³ y que aunado a ello, cuenta con la opinión favorable de las unidades correspondientes;

Con los vistos buenos de la Jefa de la Unidad de Acompañamiento, Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000054-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 14 de mayo de 2021, que aprueba la Directiva N° 002-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Directiva que regula el acceso y soporte de la aplicación USUARIO OMAPED del Programa CONTIGO”, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la Directiva N° 13-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Directiva de acceso y soporte de la aplicación USUARIO ALIADO del Programa CONTIGO”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO
Directora Ejecutiva – Programa CONTIGO

³ Denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO” y aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE.